

teos, á los cuales solo se ha impuesto por este con-  
cepto la ya dth. cantidad de mil novecientos no-  
venta y dos r. veintisiete cent., segun aore á la  
aclaran q. debe entenderse por cupo de la contribucion  
cion de inmuebles, cultivo y ganaderia, sobre el  
cual se utilice el diez por ciento para atender á gas-  
tos municipales, pues hallandose muy proximo el  
dia en q. debe procederse á la formacion del pre-  
supuesto Municipal, desea esta corporacion  
obrar con acierto al formular las propuestas de  
medios para atender á los gastos de dtho. presupuesto  
y evitar los conflictos á q. puede dar lugar la  
mala inteligencia de lo preceptado en el art. 2.<sup>o</sup>  
ya citado

Deseando este Ayuntamiento atender con la regulari-  
dad q. se halla recomendada á las obligaciones de  
su presupuesto Municipal, votado conforme á la  
Ley, y aprobado por la primera autoridad de la Pro-  
vincia, no titubes en acordar la inclusion en el  
Presupuesto de los dos mil cincuenta y dos reales  
concedidos para los gastos del censo de Poblacion,  
y mil tresenta y cuatro reales cuarenta y seis  
cent. q. faltan en el presupuesto ordinario pa-  
ra manutencion de pobres, en cumpli-

